

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Informe No.	Recomendacion	Responsable	Estado	Acciones Cumplidas / Archivos	Acciones Reportadas
DR1-DPGY-GADPG-AI-0031-2016	Recomendación 1: Dispondrá el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de la Contraloría General del Estado y vigilará su cumplimiento; a fin de fortalecer el control interno de la entidad.	Prefecto Provincial	Cumplida	A través de oficio 03537-PG-JJV-2016 de 18 de mayo de 2016, el Prefecto Provincial del Guayas dispone a los servidores de la entidad el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado.	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019
DR1-DPGY-GADPG-AI-0031-2016	Recomendación 2: Revocará las resoluciones emitidas mediante las cuales delega la suscripción de los convenios de pago a los directores y coordinadores de las áreas solicitantes, responsables de haber generado una obligación con afectación presupuestaria de gastos; siendo la Máxima Autoridad quien autorizará y suscribirá los convenios de pago en casos excepcionales, a fin de que se cumplan los términos determinados en los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado.	Prefecto Provincial	No Aplicable	A través de oficio 03537-PG-JJV-2016 de 18 de mayo de 2016, el Prefecto Provincial del Guayas dispuso al Procurador Síndico el cumplimiento de las recomendaciones 2 y 3. A través de oficio 0086-AEA-CPCP-GPG-2017 de 26 de junio de 2017 el delegado de la máxima autoridad, puso en conocimiento de la Directora Regional 1 de la Contraloría General del Estado, el memorando 323-JLPC-CJ-CPCP-GPG-2017 de 21 de junio de 2017 elaborado por el Coordinador Jurídico (E), al contraponerse esta recomendación al artículo 50 literal j del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, que faculta al Prefecto a delegar atribuciones y deberes, a través del cual justifica la no aplicación de la recomendación. Además, el Procurador Síndico mediante memorando 1828-PSP-MCT-GPG-2018 de 6 de junio de 2018, certifica que desde que se realizaron las recomendaciones de este informe, únicamente se ha suscrito un convenio de pago, el cual fue firmado por el Prefecto Provincial.	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019
DR1-DPGY-GADPG-AI-0031-2016	Recomendación 3: Considerará en las situaciones de emergencias debidamente declaradas, el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de disminuir la utilización de los convenios de pago, para extinguir obligaciones con proveedores.	Prefecto Provincial	Cumplida	A través de oficio 03537-PG-JJV-2016 de 18 de mayo de 2016, el Prefecto Provincial del Guayas dispone al Procurador Síndico el cumplimiento de las recomendaciones 2 y 3. No se han realizado convenios de pago por situaciones de emergencias. El Procurador Síndico certifica mediante memorando 1828-PSP-MCT-GPG-2018 de 6 de junio de 2018 que el único convenio de pago suscrito luego de realizadas las recomendaciones de este informe es el 01-GPG-2017 de 03 de julio de 2017, que en sus numerales 2.10 y 2.13 establecen la documentación habilitante para la suscripción del mismo, adjuntando copia de dicho convenio; dicho convenio fue suscrito por el Prefecto Provincial.	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019

DR1-DPGY-GADPG-AI-0031-2016	<p>Recomendación 4: Dispondrá a los Directores y Coordinadores de todas las dependencias administrativas, que las adquisiciones de bienes, prestación de servicios y contratación de obras, deberán estar incluidas en sus planes operativos anuales y planes de contratación, a fin de que sean realizadas aplicando los procedimientos de contratación establecidos en el Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>	Prefecto Provincial	Cumplida	<p>A través de oficio 03537-PG-JJV-2016 de 18 de mayo de 2016, el Prefecto Provincial del Guayas dispone el cumplimiento de las recomendaciones. Desde julio 2016 se crea la Coordinación Provincial de Compras Públicas, que tiene como misión coordinar y gestionar los procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, incluida su fase precontractual, cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas vigentes; vela para que todos estos procesos estén en el PAC o sus reformas. Tiene dentro de sus atribuciones, establecer criterios y emitir reglamentos, disposiciones y/o instructivos sobre la Contratación Pública dentro de la entidad, socializarlo con todo el personal y asesorar a todas las direcciones para su cumplimiento. Dentro de esto, generaron el documento "Instructivo Interno de Contratación Pública", el cual, a través de memorando 0845-AEA-CPCP-GPG-2017 de 6 de abril de 2017, se puso en conocimiento de los Coordinadores Generales y Directores Provinciales. En el artículo 1 de dicho instructivo se establece que antes del inicio de la etapa preparatoria, se debe verificar que el proceso conste o se haya incluido en el Plan Anual de Contratación, cumpliendo con lo indicado en la recomendación.</p> <p>Se verificó que los procesos de contratación pública se encuentran incluidos en los POA (Plan Operativo Anual) y PAC (Plan Anual de Contratación) o que existan las resoluciones de reforma al PAC y POA para incluir el proceso. Además a través de los memorandos 0178, 0180, 0181, 0191, 0193, 0237 y 0327-AEA-CPCP-GPG-2018 de 11, 12 y 18 de enero de 2018, el Delegado de la máxima autoridad hace un recordatorio a los servidores del cumplimiento de las recomendaciones, incluida esta recomendación.</p>	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019
DR1-DPGY-GADPG-AI-0031-2016	<p>Recomendación 5: Dispondrá y supervisará a los servidores encargados de elaborar los informes jurídicos previos a la instrumentación de un convenio de pago, dispongan de los documentos comprobatorios y éstos sean originales y/o copias certificadas, a fin de que se evidencie con documentación suficiente y pertinente lo determinado en los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado.</p>	Procurador Síndico Provincial	Cumplida	<p>Con memorando 1828-PSP-MCT-GPG-2018 de 6 de junio de 2018, se recibió copia de convenio de pago 001-GPG-2017 de 3 de julio de 2017, que en su numeral 2.10 y 2.13 establece la documentación habilitante para la suscripción del mismo.</p>	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019
DR1-DPGY-GADPG-AI-0031-2016	<p>Recomendación 6: Planificará la adquisición del combustible y en las cantidades apropiadas para cumplir oportunamente con el abastecimiento, debiendo efectuar los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución, a través del Sistema Nacional de Contratación Públicas, a fin de evitar la suscripción de convenios de pago por estos rubros.</p>	Director Provincial Administrativo	Cumplida	<p>Según documentación recibida oficio 04813-DPA-DIR-VZZ-2018 de 14 junio 2018, se evidenció la firma del contrato L-CPG-4-2016-X-0 del proceso RLICB-GPG-DA-003-16, suscrito el 27 de enero de 2017 con la compañía ATIMASA S.A.; con un plazo de 730 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o hasta extinguir el presupuesto asignado según las Especificaciones Técnicas.</p>	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019

DR1-DPGY-GADPG-AI-0031-2016	Recomendación 7: Aplicará los procedimientos precontractuales, contractuales y de ejecución, para el alquiler de oficinas a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de disponer de un instrumento jurídico que respalde las obligaciones de las partes.	Directora Provincial de Gestión Ambiental	Cumplida	Según documentación recibida memorando 008-CHG-DPGA-2018 de 6 junio 2018 se evidenció la firma del contrato S-ARR-21-2015-X-0 del proceso RPE-GPG-DGA-001-2014, suscrito el 3 de febrero de 2015 con la Asociación JC-MM; con un plazo de 365 días, contados a partir suscripción del contrato o desde la fecha de recepción del bien. Y se evidenció que está vigente según adendum de 5 de marzo de 2018.	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019
DR1-DPGY-GADPG-AI-0031-2016	Recomendación 8: Aplicará los correspondientes procesos precontractuales, contractuales y de ejecución en la contratación de servicios, a fin de que se cumpla con la normativa de contratación pública.	Director Provincial Administrativo	Cumplida	Según documentación recibida, se evidenció la firma del contrato S-PRS-155-2015-X-0 del proceso RE-GPG-DA-006-2015, suscrito el 13 de julio de 2015 con la compañía ASSURED TRACKING ECUADOR S.A.; con un plazo de 1465 días, contados a partir de la notificación del pago del 20 % del anticipo.	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019
DR1-DPGY-GADPG-AI-0031-2016	Recomendación 9: Tramitarán previo a la autorización de los rubros con excedentes en cantidades de obra, el requerimiento de la certificación presupuestaria para la respectiva elaboración del acta de diferencia de cantidades de obra, con el fin de cancelar estas obligaciones dentro de los plazos contractuales y evitar la instrumentación de convenios de pago con fechas posteriores a la entrega de la obra.	Administradores de los Contratos	Cumplida	Según documentación recibida, se adjuntó el memorando 0275-AEA-CPCP-GPG-2017 de 27 de enero de 2017, donde en referencia al memorando 050-ALC-CJ-GPG-2017 de la misma fecha, en los que se citan los requisitos para la instrumentación de actas de diferencia de cantidades de obra y contratos complementarios, y se especifica en el último punto de sus disposiciones generales lo siguiente: "...Para todos los casos, previo a la instrumentación, se deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria..."	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019
DR1-DPGY-GADPG-AI-0031-2016	Recomendación 10: Dispondrá a los servidores del área de planificación, encargados en la revisión de los estudios y diseños, que previo a la suscripción de contratos de ejecución de obras, verifiquen que estén completos, actualizados y acorde con la realidad, que permitan su ejecución dentro de los plazos contractuales, a fin de evitar que los trabajos se paralicen y otorgar prórrogas a los contratos, incrementando los rubros contratados; y de que éstos se cancelen mediante convenios de pago.	Directora de Planificación	Cumplida	Con oficio GPG-DPI-2018-1081-OF de 6 de junio de 2018, se comunicó que esta recomendación corresponde a la actual Dirección Provincial de Estudios y Proyectos, según las atribuciones y responsabilidades contenidas en la Resolución DPTH-GPG-0002-2018 de 31 de enero de 2018 y oficio 7084-PG-JJV-2014 de 8 de septiembre de 2014. Lo cual se soporta en los siguientes documentos: Resolución DTH-GPG-001-2015 de 30 de enero de 2015, que incluyó las atribuciones y responsabilidades de la ex Dirección de Estudios y Proyectos; Resolución DPTH-GPG-0002-2018 de 31 de enero de 2018, que incluyó las actuales atribuciones y responsabilidades de la Dirección Provincial de Estudios y Proyectos; y, Oficio 7084-PG-JJV-2014 de 8 de septiembre de 2014, en el cual la Máxima Autoridad dispuso que la ing. Yolanda Minda administre los estudios de consultorías de vías de los años 2009 - 2014 y el ing. David Beltrán los contratos de obras de emergencia de los años 2009 - 2010.	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019